



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 502 001 DE 2023

(18 ENE.2023)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y la Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como "...el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible...".

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados, haciendo especial énfasis en su Artículo 4 en donde se establecen las Fórmulas Tarifarias Generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería y en su Artículo 12, corregido por el Artículo 1 de la Resolución CREG 008 de 2014, donde se dispone que el costo por uso de los Sistemas de Distribución corresponderá al cargo de distribución que ha sido aprobado para el Mercado Relevant de Distribución de acuerdo con el tipo de usuario y a la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, es decir la Resolución CREG 202 de 2013 en concordancia con las Resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa MONTAGAS S.A. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2022008451 del 03 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes para el Mercado Relevant de Distribución conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52079	Barbacoas	Nariño
52224	Cuaspud	Nariño
52254	El Peñol	Nariño
52385	La Llanada	Nariño

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento -AOM- y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología, así mismo se dio cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1 del numeral 5.3 de la Metodología, en donde se dispone que: "...PARÁGRAFO 1o. La empresa Distribuidora interesada en presentar solicitud de Cargos de Distribución a la CREG para la creación de un Mercados Relevante de Distribución Especial para el Siguiente Período Tarifario deberá demostrar que al menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas del centro poblado, están interesados en contar con el servicio...".



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Adicionalmente, la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. manifestó en su solicitud que el proyecto cuenta con aportes de recursos públicos para financiar la construcción de redes de distribución mediante el otrosí N°1 al convenio de Cofinanciación GGC 734 de 2021 entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P., por un valor de Tres mil ochocientos once millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos con 32 centavos (\$ 3.811.055.682,32) suscrito el día 27 de julio de 2022.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 2883.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa. En consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S2022003069 del 10 de agosto de 2022, se solicitó a la Empresa remitir la siguiente información:

- 1. Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del mercado relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la Metodología).*

Por medio de comunicación bajo radicado CREG E2022008857 del 16 de agosto de agosto 2022, la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. contestó el oficio de completitud solicitado.

Mediante Auto I2022006931 proferido el día 22 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada en el departamento de Nariño.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 52150 del 07 de septiembre de 2022 el Aviso No. 046 del 22 de agosto de 2022 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por MONTAGAS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería.

Una vez iniciado el análisis de la información presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería, la Comisión profirió los Autos de pruebas I2022007074 el día 13 de septiembre de 2022, e I2022004955 del



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

20 de octubre de 2022 respectivamente, mediante los cuales se solicitó la justificación técnica de la necesidad de incorporar las estaciones de GLP, para los cuatro (4) municipios que conforman el mercado relevante, para los cuales se solicita la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP.

La empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. remitió mediante la comunicación E2022013080 del 26 octubre de 2022, la respuesta con la justificación técnica del requerimiento de las estaciones de GLP, proyectados para cada uno de los municipios que conforman el mercado relevante para los cuales se solicita la aprobación del cargo de distribución de GLP.

El Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales”.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por MONTAGAS S.A. E.S.P. bajo radicado CREG E2022008857 del 16 de agosto de 2022, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG502 001 de 2023.

Con base en lo establecido en los artículos 3 y 5 del Decreto 2897 de 2010, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados y, aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 502 001 de 2023.



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para efecto de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1234 del 18 de enero de 2023, aprobó la expedición de la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución para el siguiente periodo tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente periodo tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por los siguientes municipios:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52079	Barbacoas	Nariño
52224	Cuaspud	Nariño
52254	El Peñol	Nariño
52385	La Llanada	Nariño

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 5,841,972,466 (\$ del 31 de diciembre de 2021) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
IBMN _{RPK}	2,921,306,616
IBMN _{RSK}	2,473,089,797
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	3,224,938
VP(Q(PR)) _{Tk}	3,224,938

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.

Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 5.63% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	2,310,724,123

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2021.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
VP(AOM(PR)) _{RPK}	826,168,787
VP(AOM(PR)) _{RSK}	1,484,555,336
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	3,224,938
VP(Q(PR)) _{Tk}	3,224,938

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevant definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial		
Componente		2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	2,389.23
Componente de inversión pagada con recursos de MONTAGAS S.A. E.S.P.	\$/m ³	581.50
Componente de inversión pagada con recursos del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	\$/m ³	1,091.21
Componente Gastos AOM.	\$/m ³	716.52

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2021

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

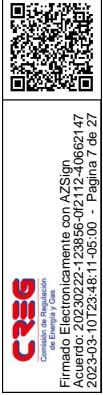
ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1º para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes de Uso Residencial		
Componente		2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	2,389.23
Componente de inversión pagada con recursos de MONTAGAS S.A. E.S.P.	\$/m ³	581.50
Componente de inversión pagada con recursos del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	\$/m ³	1,091.21
Componente Gastos AOM.	\$/m ³	716.52

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2021

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la SSPD pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral sobre el porcentaje de avance de ejecución de la obra, con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

C A P Í T U L O I I

F Ó R M U L A T A R I F A R I A

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Vencido este



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa MONTAGAS S.A E.S. P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de enero de 2023.

CARLOS ADRIÁN CORREA FLOREZ

Ministro de Minas y Energía (e)
Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS

Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

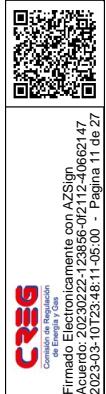
(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2021)

Municipio	Unidad Constructiva	Código	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	97.928.372,96	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,55	0,00	0,00	0,00	0,00	151.381.596,06
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	101.246.886,59	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00	56.929.099,39
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	115.713.109,49	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	10.989.274,01
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	159.337.768,09	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	46.690.746,18
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Calzada Concreto	TPE4CO	187.831.648,03	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.168.312,85
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Calzada Concreto	TPE6CO	270.690.138,89	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.273.797,17
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	69.082.925,61	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	5,65	0,00	0,00	0,00	0,00	390.569.300,73
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	72.561.981,63	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,07	0,00	0,00	0,00	0,00	77.390.981,51
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	87.541.026,26	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	28.295.010,51
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Andén Concreto	TPE3ACO	131.293.457,45	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,18	0,00	0,00	0,00	0,00	155.493.467,53
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. En Andén Concreto	TPE4ACO	160.113.271,29	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00	44.809.300,10
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	73.075.763,50	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	135.470.042,65
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	76.542.016,03	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	17.198.991,00
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	91.438.094,81	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	9.725.355,76
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Andén Tableta,	TPE3TA	124.282.507,81	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	40.225.276,48



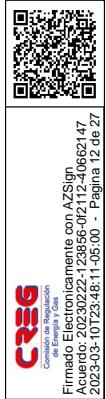
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
	Baldosín, Gravilla										
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE4TA	152.692.527,32	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.588.546,50
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	25.262.133,70	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	7,19	0,00	0,00	0,00	0,00	181.648.635,48
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	28.776.477,76	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	35.962.827,55
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	43.870.767,82	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,89	0,00	0,00	0,00	0,00	38.825.629,52
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	72.421.102,68	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	18.108.172,51
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Zona Verde	TPE4ZV	101.014.911,01	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,16	0,00	0,00	0,00	0,00	117.444.986,29
Barbacoas-Narino	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Zona Verde	TPE6ZV	176.509.727,96	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,51	0,00	0,00	0,00	0,00	265.823.650,30
Barbacoas-Narino	Data Logger o Manógrafo de 12"	PLI01	16.579.505,47	Activos de Control de Calidad	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.579.505,47
Barbacoas-Narino	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	528.088,80	Activos de Control de Calidad	Primaria	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.584.266,41
Barbacoas-Narino	Detector Portátil de Odorizante	IO02	31.301.660,73	Activos de Control de Calidad	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.301.660,73
Barbacoas-Narino	Sistema digital de grabación, múltiples municipios	SGL01	341.410.558,82	Activos de Control de Calidad	Primaria	0,38	0,00	0,00	0,00	0,00	128.470.473,70
Barbacoas-Narino	Estación de GLP 9000 galones	EGLP9000	666.388.974,83	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	666.388.974,83
Barbacoas-Narino	Cruce Especial Aéreo PE Ø6" Iuz 10 ml	TMP-11	15.827.000,00	Activos Especiales	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.827.000,00
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3AS	151.697.887,94	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.004.240,02
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	97.928.372,96	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	9.055.436,65
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	101.246.886,59	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	23.891.227,83
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	159.337.768,09	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.039.523,43
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	69.082.925,61	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	5,89	0,00	0,00	0,00	0,00	406.597.921,13
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Anden Concreto	TPE1ACO	72.561.981,63	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,35	0,00	0,00	0,00	0,00	98.175.635,53
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Anden Concreto	TPE2ACO	87.541.026,26	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,55	0,00	0,00	0,00	0,00	48.112.548,03
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de	TPE3ACO	131.293.457,45	Activos Inherentes	Primaria	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00	59.868.503,66



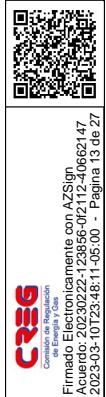
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
	3 pulg. en Anden Concreto			a la Operación							
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	25.262.133,70	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4,99	0,00	0,00	0,00	0,00	126.038.090,08
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	28.776.477,76	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00	64.795.419,44
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	43.870.767,82	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,54	0,00	0,00	0,00	0,00	23.829.723,66
Cuaspud-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	72.421.102,68	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	36.614.661,09
Cuaspud-Narino	Estación de GLP 6000 galones	EGLP6000	499.469.077,32	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.469.077,32
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	97.928.372,96	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,23	0,00	0,00	0,00	0,00	22.131.812,29
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	101.246.886,59	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	13.283.591,52
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	115.713.109,49	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	6.931.215,26
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Calzada Concreto	TPE3CO	159.337.768,09	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726.580,22
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Calzada Concreto	TPE4CO	187.831.648,03	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.840.750,15
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	69.082.925,61	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,84	0,00	0,00	0,00	0,00	265.543.021,96
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Anden Concreto	TPE1ACO	72.561.981,63	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,54	0,00	0,00	0,00	0,00	111.759.238,49
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Anden Concreto	TPE2ACO	87.541.026,26	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,67	0,00	0,00	0,00	0,00	59.024.536,95
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Anden Concreto	TPE3ACO	131.293.457,45	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	5.187.404,50
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. En Anden Concreto	TPE4ACO	160.113.271,29	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	19.434.548,87
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	73.075.763,50	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,54	0,00	0,00	0,00	0,00	39.237.300,45
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	76.542.016,03	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	22.067.063,22
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	91.438.094,81	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	13.384.708,32



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE4TA	152.692.527,32	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	4.090.632,81
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	25.262.133,70	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,87	0,00	0,00	0,00	0,00	97.681.597,62
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	28.776.477,76	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	31.867.359,23
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	43.870.767,82	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	19.206.183,44
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 3 pulg. en Zona Verde	TPE3ZV	72.421.102,68	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.273,91
La llanada-Narino	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Zona Verde	TPE4ZV	101.014.911,01	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	40.458.492,16
La llanada-Narino	Estación de GLP 6000 galones	EGLP6000	499.469.077,32	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.469.077,32
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	97.928.372,96	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,41	0,00	0,00	0,00	0,00	40.162.384,32
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	101.246.886,59	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	2.255.780,63
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	115.713.109,49	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	22.148.646,29
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	69.082.925,61	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,93	0,00	0,00	0,00	0,00	64.201.526,09
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	72.561.981,63	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00	33.110.032,22
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	87.541.026,26	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	22.243.299,36
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	73.075.763,50	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	5.683.102,13
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE1TA	76.542.016,03	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.824.761,66
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	91.438.094,81	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410.640,94
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	25.262.133,70	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,84	0,00	0,00	0,00	0,00	97.005.330,30
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	28.776.477,76	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,83	0,00	0,00	0,00	0,00	23.822.031,58
El penol-Narino	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	43.870.767,82	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	18.706.495,40



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total Inversión
El penol-Narino	Estación de GLP de 3.100 galones	TMP-1	142.094.157,00	Activos Especiales	Primaria	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.094.157,00

CARLOS ADRIÁN CORREA FLOREZ

Ministro de Minas y Energía (e)
Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS

Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 2 PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

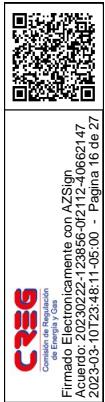
Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	3.651	0	3.658	0	3.665	0	3.672	0	3.679
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	3.042	0	3.048	0	3.054	0	3.060	0	3.066
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	601	0	602	0	603	0	604	0	605
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Residencial	0	727	0	729	0	731	0	733	0	735
Cuaspud-Narino	Estrato 1	0	443	0	444	0	445	0	446	0	447
Cuaspud-Narino	Estrato 2	0	281	0	282	0	283	0	284	0	285
Cuaspud-Narino	Estrato 3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Cuaspud-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Residencial	0	1.346	0	1.348	0	1.350	0	1.352	0	1.354
La llanada-Narino	Estrato 1	0	1.171	0	1.173	0	1.175	0	1.177	0	1.179
La llanada-Narino	Estrato 2	0	175	0	175	0	175	0	175	0	175
La llanada-Narino	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Residencial	0	448	0	449	0	450	0	451	0	452
El penol-Narino	Estrato 1	0	361	0	362	0	363	0	364	0	365
El penol-Narino	Estrato 2	0	86	0	86	0	86	0	86	0	86
El penol-Narino	Estrato 3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
El penol-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
El penol-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		-	6.172		6.184		6.196	-	6.208	-	6.220

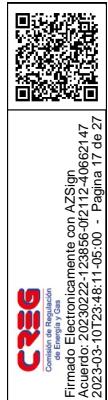
Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	3.686	0	3.693	0	3.700	0	3.707	0	3.714
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	3.072	0	3.078	0	3.084	0	3.090	0	3.096
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	606	0	607	0	608	0	609	0	610
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Residencial	0	737	0	739	0	741	0	743	0	745
Cuaspud-Nariño	Estrato 1	0	448	0	449	0	450	0	451	0	452
Cuaspud-Nariño	Estrato 2	0	286	0	287	0	288	0	289	0	290
Cuaspud-Nariño	Estrato 3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Cuaspud-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Residencial	0	1.356	0	1.358	0	1.360	0	1.362	0	1.364
La llanada-Narino	Estrato 1	0	1.181	0	1.183	0	1.185	0	1.187	0	1.189
La llanada-Narino	Estrato 2	0	175	0	175	0	175	0	175	0	175
La llanada-Narino	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Residencial	0	453	0	454	0	455	0	456	0	457
El penol-Nariño	Estrato 1	0	366	0	367	0	368	0	369	0	370



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
El penol-Nariño	Estrato 2	0	86	0	86	0	86	0	86	0	86
El penol-Nariño	Estrato 3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
El penol-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		-	6.232	-	6.244	-	6.256	-	6.268	-	6.280

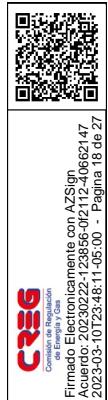
Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	3.721	0	3.728	0	3.735	0	3.742	0	3.749
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	3.102	0	3.108	0	3.114	0	3.120	0	3.126
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	611	0	612	0	613	0	614	0	615
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Residencial	0	747	0	749	0	751	0	753	0	755
Cuaspud-Nariño	Estrato 1	0	453	0	454	0	455	0	456	0	457
Cuaspud-Nariño	Estrato 2	0	291	0	292	0	293	0	294	0	295
Cuaspud-Nariño	Estrato 3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Cuaspud-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Residencial	0	1.366	0	1.368	0	1.370	0	1.372	0	1.374
La llanada-Nariño	Estrato 1	0	1.191	0	1.193	0	1.195	0	1.197	0	1.199
La llanada-Nariño	Estrato 2	0	175	0	175	0	175	0	175	0	175
La llanada-Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
La llanada-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Residencial	0	458	0	459	0	460	0	461	0	462
El penol-Nariño	Estrato 1	0	371	0	372	0	373	0	374	0	375
El penol-Nariño	Estrato 2	0	86	0	86	0	86	0	86	0	86
El penol-Nariño	Estrato 3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
El penol-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0-	6.292	0-	6.304	0	6.316	0	6.328	0	6.340

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	3.756	0	3.763	0	3.770	0	3.777	0	3.784
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	3.132	0	3.138	0	3.144	0	3.150	0	3.156
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	616	0	617	0	618	0	619	0	620
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Residencial	0	757	0	759	0	761	0	763	0	765
Cuaspud-Nariño	Estrato 1	0	458	0	459	0	460	0	461	0	462
Cuaspud-Nariño	Estrato 2	0	296	0	297	0	298	0	299	0	300
Cuaspud-Nariño	Estrato 3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Cuaspud-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Residencial	0	1.376	0	1.378	0	1.380	0	1.382	0	1.384
La llanada-Nariño	Estrato 1	0	1.201	0	1.203	0	1.205	0	1.207	0	1.209
La llanada-Nariño	Estrato 2	0	175	0	175	0	175	0	175	0	175
La llanada-Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
La llanada-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Residencial	0	463	0	464	0	465	0	466	0	467
El penol-Narino	Estrato 1	0	376	0	377	0	378	0	379	0	380
El penol-Narino	Estrato 2	0	86	0	86	0	86	0	86	0	86
El penol-Narino	Estrato 3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
El penol-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0-	6.352	0	6.364	0	6.376	0	6.388	0	6.400

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	262.872	0	263.376	0	263.880	0	264.384	0	264.888
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	219.024	0	219.456	0	219.888	0	220.320	0	220.752
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	43.272	0	43.344	0	43.416	0	43.488	0	43.560
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	576	0	576	0	576	0	576	0	576
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Residencial	0	52.344	0	52.488	0	52.632	0	52.776	0	52.920
Cuaspud-Nariño	Estrato 1	0	31.896	0	31.968	0	32.040	0	32.112	0	32.184
Cuaspud-Nariño	Estrato 2	0	20.232	0	20.304	0	20.376	0	20.448	0	20.520
Cuaspud-Nariño	Estrato 3	0	216	0	216	0	216	0	216	0	216
Cuaspud-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Cuaspud-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Residencial	0	96.912	0	97.056	0	97.200	0	97.344	0	97.488
La Llanada-Nariño	Estrato 1	0	84.312	0	84.456	0	84.600	0	84.744	0	84.888
La Llanada-Nariño	Estrato 2	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600
La Llanada-Nariño	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Llanada-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Residencial	0	32.256	0	32.328	0	32.400	0	32.472	0	32.544
El penol-Nariño	Estrato 1	0	25.992	0	26.064	0	26.136	0	26.208	0	26.280
El penol-Nariño	Estrato 2	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192
El penol-Nariño	Estrato 3	0	72	0	72	0	72	0	72	0	72
El penol-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	444.384	0	445.248	0	446.112	0-	446.976	0	447.840

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	265.392	0	265.896	0	266.400	0	266.904	0	267.408
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	221.184	0	221.616	0	222.048	0	222.480	0	222.912
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	43.632	0	43.704	0	43.776	0	43.848	0	43.920
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	576	0	576	0	576	0	576	0	576
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

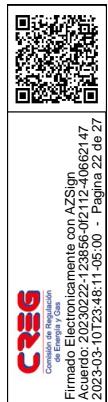


Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Cuaspud-Narino	Residencial	0	53.064	0	53.208	0	53.352	0	53.496	0	53.640
Cuaspud-Narino	Estrato 1	0	32.256	0	32.328	0	32.400	0	32.472	0	32.544
Cuaspud-Narino	Estrato 2	0	20.592	0	20.664	0	20.736	0	20.808	0	20.880
Cuaspud-Narino	Estrato 3	0	216	0	216	0	216	0	216	0	216
Cuaspud-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Residencial	0	97.632	0	97.776	0	97.920	0	98.064	0	98.208
La llanada-Narino	Estrato 1	0	85.032	0	85.176	0	85.320	0	85.464	0	85.608
La llanada-Narino	Estrato 2	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600
La llanada-Narino	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Residencial	0	32.616	0	32.688	0	32.760	0	32.832	0	32.904
El penol-Narino	Estrato 1	0	26.352	0	26.424	0	26.496	0	26.568	0	26.640
El penol-Narino	Estrato 2	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192
El penol-Narino	Estrato 3	0	72	0	72	0	72	0	72	0	72
El penol-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	448.704	0	449.568	0	450.432	0	451.296	0	452.160

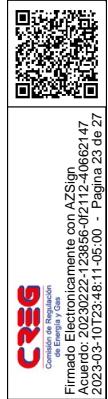
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Residencial	0	53.784	0	53.928	0	54.072	0	54.216	0	54.360
Cuaspud-Narino	Estrato 1	0	32.616	0	32.688	0	32.760	0	32.832	0	32.904
Cuaspud-Narino	Estrato 2	0	20.952	0	21.024	0	21.096	0	21.168	0	21.240
Cuaspud-Narino	Estrato 3	0	216	0	216	0	216	0	216	0	216
Cuaspud-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Residencial	0	98.352	0	98.496	0	98.640	0	98.784	0	98.928
La llanada-Narino	Estrato 1	0	85.752	0	85.896	0	86.040	0	86.184	0	86.328
La llanada-Narino	Estrato 2	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600
La llanada-Narino	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Residencial	0	32.976	0	33.048	0	33.120	0	33.192	0	33.264
El penol-Narino	Estrato 1	0	26.712	0	26.784	0	26.856	0	26.928	0	27.000
El penol-Narino	Estrato 2	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192
El penol-Narino	Estrato 3	0	72	0	72	0	72	0	72	0	72
El penol-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	453.024	0	453.888	0	454.752	0	455.616	0	456.480



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Barbacoas-Nariño	Residencial	0	270.432	0	270.936	0	271.440	0	271.944	0	272.448
Barbacoas-Nariño	Estrato 1	0	225.504	0	225.936	0	226.368	0	226.800	0	227.232
Barbacoas-Nariño	Estrato 2	0	44.352	0	44.424	0	44.496	0	44.568	0	44.640
Barbacoas-Nariño	Estrato 3	0	576	0	576	0	576	0	576	0	576
Barbacoas-Nariño	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barbacoas-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Residencial	0	54.504	0	54.648	0	54.792	0	54.936	0	55.080
Cuaspud-Narino	Estrato 1	0	32.976	0	33.048	0	33.120	0	33.192	0	33.264
Cuaspud-Narino	Estrato 2	0	21.312	0	21.384	0	21.456	0	21.528	0	21.600
Cuaspud-Narino	Estrato 3	0	216	0	216	0	216	0	216	0	216
Cuaspud-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuaspud-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Residencial	0	99.072	0	99.216	0	99.360	0	99.504	0	99.648
La llanada-Narino	Estrato 1	0	86.472	0	86.616	0	86.760	0	86.904	0	87.048
La llanada-Narino	Estrato 2	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600	0	12.600
La llanada-Narino	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La llanada-Narino	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Residencial	0	33.336	0	33.408	0	33.480	0	33.552	0	33.624
El penol-Narino	Estrato 1	0	27.072	0	27.144	0	27.216	0	27.288	0	27.360
El penol-Narino	Estrato 2	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192	0	6.192
El penol-Narino	Estrato 3	0	72	0	72	0	72	0	72	0	72
El penol-Narino	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El penol-Narino	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
El penol-Nariño	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0-	457.344	0	458.208	0	459.072	0	459.936	0	460.800

CARLOS ADRIÁN CORREA FLOREZ **JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**
 Ministro de Minas y Energía (e) Director Ejecutivo
 Presidente



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y La Llanada, en el departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE GASTOS AOM (ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
1	316.724.698,64
2	317.335.683,73
3	317.944.306,77
4	318.551.757,88
5	319.158.043,8
6	319.764.329,72
7	320.370.615,64
8	320.976.901,56
9	321.583.187,47
10	322.189.473,39
11	322.189.473,39
12	322.189.473,39
13	322.189.473,39
14	322.189.473,39
15	322.189.473,39
16	322.189.473,39
17	322.189.473,39
18	322.189.473,39
19	322.189.473,39
20	322.189.473,39

CARLOS ADRIÁN CORREA FLOREZ
 Ministro de Minas y Energía (e)
 Presidente

JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS
 Director Ejecutivo



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CREG502 001_2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230222-123856-0f2112-40662147

Creación:2023-02-22 12:38:56

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-10 23:48:08



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Carlos Adrián Correa Flórez
18520058
adrian.correa@upme.gov.co
Ministro (E)
Ministerio de Minas y Energía

Firma: Firmante

Jose Fernando Prada Ríos
71677200
jose.prada@creg.gov.co
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Revisión: Revisión

Angela María Sarmiento Forero
52708370
amsarmiento@minergia.gov.co
Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales
Ministerio de Minas y Energía

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CREG502 001_2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230222-123856-0f2112-40662147
Acuerdo: 2023-02-22 12:40:00 - Página 27 de 27



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230222-123856-0f2112-40662147 Creación:2023-02-22 12:38:56
Estado:Finalizado Finalización:2023-03-10 23:48:08

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Angela Maria Sarmiento Forero amsarmiento@minenergia.gov.co Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empr Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-02-22 12:38:57 Lec.: 2023-02-22 12:39:06 Res.: 2023-03-10 20:18:24 IP Res.: 190.60.80.5
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-03-10 20:18:24 Lec.: 2023-03-10 20:19:52 Res.: 2023-03-10 20:20:18 IP Res.: 186.80.191.198
Firma	Carlos Adrián Correa Flórez adrian.correa@upme.gov.co Ministro (E) Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-03-10 20:20:18 Lec.: 2023-03-10 23:45:37 Res.: 2023-03-10 23:48:08 IP Res.: 191.156.177.184